



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0037184/2019

VISTO:

El Expediente presentado por los consiliarios estudiantiles de la lista Reforma;

La Ley Nacional 26873 de Promoción y Concientización Pública sobre la Lactancia Materna: y

CONSIDERANDO:

Que desde hace 27 años en más de 120 países se celebra del 1 al 7 de agosto la Semana de la Lactancia Materna instaurada por la organización Mundial de la Salud y UNICEF y es actualmente el movimiento social más extendido en defensa de la lactancia materna;

Que la leche materna es la alimentación más adecuada para todos los bebés debido al aporte nutricional e inmunológico que proporciona para la salud de los mismos y es posible gracias a la lactancia evitar el 16% de las muertes neonatales;

Que actualmente en el ámbito de la UNC se están creando espacios de comodidad y privacidad para que las madres trabajadoras y estudiantes de esta Casa de Estudios que gozan del período de lactancia puedan extraer su leche materna, ejemplo de esto, la Escuela de Nutrición que cuenta con la primera "Sala Amiga de la Familia Lactante" de uso común;

Que las políticas inclusivas dirigidas a madres gestantes y madres lactantes, son necesarias para promover el derecho a la lactancia, descartando la posibilidad de abandonar el trabajo o la carrera, disminuyendo el porcentaje de ausentismo y de estrés por motivos de enfermedad de sus hijos/as, permitiendo el aumento del rendimiento y productividad de la mujer y, de ese modo, seguir construyendo una comunidad educativa más inclusiva;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-Aprobar la incorporación en todas las unidades académicas y dependencias de la Universidad o puntos referenciales de “Espacios Amigos de la Lactancia Materna”.

ARTICULO 2º.-Entender por “Espacios Amigos de la Lactancia Materna” un ambiente o espacio especialmente acondicionado privado y/o delimitado de forma segura para la comodidad de las madres trabajadoras y estudiantes en período de lactancia para la extracción de su leche materna y su conservación.

ARTICULO 3º.-Los “Espacios Amigos de la Lactancia Materna” serán de uso común para todas las madres trabajadoras y estudiantes independientemente de la unidad académica o dependencia Universitaria a la que pertenezcan.

ARTICULO 4º.-Estos espacios deberán contar con cartelería alusiva para diferenciarlos y ser de uso exclusivo de las madres en período de lactancia. Los mismos deberán contar como mínimo:

- Mesa y silla o sillón cómodo.
- Heladera exclusiva para conservar la leche materna.
- Tacho de basura con pedal.
- Etiquetas autoadheribles o en papel que incluyan datos de pertenencia.
- Marcador indeleble y/o lapicera.
- Bomba extractora o extractor manual, que en caso de requerirlo, cada mujer lactante deberá contar con su propio extractor.
- Frascos estériles para conservar la leche materna extraída que podrán ser proporcionados por la unidad académica, o bien podrá traerlo cada mujer lactante.
- Lavamanos (en caso de no poder contar con uno dentro de la sala, garantizar cercanía a un baño donde se cuente con dispensador de jabón líquido y toallas desechables de papel para higiene de manos).
- Alcohol en gel.
- Material informativo y educativo.

ARTICULO 5º.-Brindar charlas informativas en las distintas unidades académicas y dependencias o puntos referenciales sobre la importancia de la lactancia materna y de contar con estos espacios a cargo de profesionales de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTICULO 6º.- Será función de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la UNC la reglamentación e implementación de los puntos referenciales de Ciudad Universitaria que no estén contemplados dentro de las unidades académicas.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, dése amplia difusión y pase a sus efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JA. -